

# URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JEMS / IAV / AFJ / MCC / RPM / COR / MVB / jsa.



0-2334

DECRETO EXENTO N° 2596-1

CAUQUENES,

03 JUL. 2025

## VISTOS:

- Decreto Exento N°2319 de fecha 17 de junio de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-62-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**.
- Decreto Exento N°2249 de fecha 13 de junio de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-62-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**.
- Certificado N°103 del Encargado de Adquisiciones (s) indicando la no disponibilidad de algunos productos en la tienda de Convenio Marco.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°102 de La Directora de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°1472 de DIDECO de fecha 29 de mayo de 2025.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de junio de 2025.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**.
- El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-62-LE25**, para la adquisición de **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - La oferta presentada por el proponente **AGR SPA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la documentación solicitada según lo requerido en el numeral 7.2 de las bases administrativas letra b), c), d) e) f) y g).
  - La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL SAN FERNANDO**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar el informe comercial, según lo requerido en el numeral 7.2 de las bases administrativas letra f).
  - La oferta presentada por el proponente **DELMAR CHILE SPA**, se declara inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 ítem, se solicita bálsamo acondicionador de 900 ml y oferta acondicionador de 750 ml, según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **DIPROLAB LTDA.**, se declara inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos técnicos en 1 ítem, se solicita bálsamo acondicionador de 900 ml y no indica la cantidad de ml del producto ofertado, según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **QUANTICA SPA**, se declara inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos técnicos en 4 ítem, se solicita bálsamo acondicionador de 900 ml y oferta acondicionador de 750 ml, se solicita talco para pies de 120 grs. y oferta talco para pies de 80 grs., se solicita toallas húmedas de 80 unidades y oferta toallas húmedas de 60 unidades, se solicita colonia inglesa de 1 litro y oferta colonia inglesa de 260 ml, según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **SUR SPA**, se declara inadmisibles, por no contar con todos los productos, oferta 7 productos de 15 solicitados, según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **FERNANDO VELOSO OLIVA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **SERKOTAL**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercaopublico.cl](http://www.mercaopublico.cl), adjuntando la patente comercial vigente y la declaración jurada con firma electrónica avanzada, según lo requerido en las letras b) y d), del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **AGR SPA, COMERCIAL SAN FERNANDO, DELMAR CHILE SPA, DIPROLAB LTDA., QUANTICA SPA, SUR SPA**, para la licitación Pública ID: **434-62-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5) y b.6), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **FERNANDO VELOSO OLIVA, SERKOTAL**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-62-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.7) y b.8), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-62-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM"**; al oferente **FERNANDO VELOSO OLIVA, RUT: 14.205.876-6**; por un valor de la canasta por artículos de aseo personal de **\$ 29.097. (Impuesto Incluido)** y un monto total del contrato por **\$ 7.845.000. (Impuesto Incluido)** y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-37-002 "Retención Adulto Mayor" \$ 7.817.480 Imp. Incluido**  
**214-05-37-001 "Retención Adulto Mayor" \$ 27.520 Imp. Incluido**

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



*ILSE AGANIS VILCHES*

SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*JORGE MUÑOZ SAAVEDRA*  
ALCALDE

#### Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante